

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO

(en adelante MOU¹)

entre el

SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN DE INFORMACIÓN TERRITORIAL

Ministerio de Bienes Nacionales

República de Chile

(en adelante SNIT)

y

EARTH SCIENCES SECTOR

Departamento de Recursos Naturales, Canadá

(en adelante ESS)

(en adelante los "Participantes")

sobre

COOPERACIÓN EN EL CAMPO DE LA GEOMÁTICA Y LA INFORMACIÓN GEOESPACIAL

Considerando que los Participantes están mutuamente interesados en desarrollar y reforzar su cooperación en el campo de la geomática y la información geoespacial, sobre la base de este MOU;

Considerando que este MOU establece un marco para la cooperación en investigación conjunta e intercambio científico concerniente al campo de la geomática y la información geoespacial, sobre materias de interés mutuo; y

Considerando que este MOU tiene como propósito mejorar la cooperación entre Canadá y la República de Chile a través de la participación en este MOU y, al mismo tiempo, reforzar y fortalecer las relaciones entre los dos países.

Los Participantes, por lo tanto, han alcanzado el siguiente acuerdo:

1. PROPÓSITO

El propósito de este MOU es establecer una relación de trabajo en el campo de la geomática y la información geoespacial entre los Participantes, basada en la igualdad, así como en la reciprocidad y el beneficio mutuo.

¹ Memorandum of understanding

2. PROYECTOS ANEXOS

Este MOU es de carácter general, y no es comprensivo ni exhaustivo. Cuando los Participantes decidan emprender una forma de cooperación como se describe en este MOU, los participantes adoptarán un Proyecto Anexo (en adelante "Anexo") que determinará el cronograma y el alcance de la forma específica de cooperación y cualquier otra materia sobre la cual sea deseable un acuerdo.

3. FORMA DE COOPERACIÓN

La cooperación conforme a este MOU está sujeta y depende de la disponibilidad de fondos y recursos de cada Participante y podrá incluir las siguientes áreas:

- a) Intercambio de personal científico y/o técnico para trabajar en proyectos;
- b) Intercambio de información científica y/o técnica, incluyendo estándares;
- c) Colaboración sobre investigación de problemas individuales de interés mutuo, y el estudio de técnicas y métodos;
- d) Enlace y coordinación con industrias, académicos, profesionales y otras organizaciones, donde sea apropiado;
- e) Desarrollo de contactos en los sectores industriales y académicos en ambos países, donde sea apropiado; y
- f) Otras formas de cooperación que mutuamente decidan los Participantes.

4. ÁREAS DE COOPERACIÓN POTENCIAL

La cooperación conforme a este MOU podrá incluir las siguientes áreas de interés, donde sea apropiado:

- a) Información geoespacial y desarrollo de infraestructura de datos espaciales;
- b) Integración y difusión de datos espaciales;
- c) Aplicación de sensores remotos, técnicas y procesos;
- d) Otras áreas de interés mutuo a ser decididas por los Participantes.

5. PROPIEDAD Y EQUIPAMIENTO

Toda propiedad o equipo de cualquier naturaleza o clase, suministrada por un Participante en relación con el trabajo conforme a este MOU es y continuará siendo propiedad del Participante suministrador de tal propiedad o equipamiento, a menos que se acuerde lo contrario en un Anexo.

6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que los participantes proporcionen para los propósitos de conducir las actividades de cooperación bajo este MOU, así como los resultados científicos y técnicos obtenidos de estas actividades, serán compartidos entre los Participantes y publicados, o bien, mantenidos en confidencialidad de acuerdo con los términos específicos que establezcan los Anexos respectivos.

7. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES

A fin de implementar la cooperación bajo este MOU, los Participantes designarán representantes apropiados para identificar las actividades de cooperación y detalles de su implementación.

8. CONSIDERACIONES FINANCIERAS

Ningún costo en que incurriere un Participante será asumido por el otro, a menos que se acuerde otra fórmula por escrito, en un Anexo, conforme a este MOU. Todo gasto o estimación de costos será detallado en los Anexos.

9. SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

Cualquier diferencia sobre la interpretación o implementación de este MOU será resuelta mediante consultas entre los Participantes y no será remitida a un tercero para su solución.

10. DERECHO APLICABLE

Todas las actividades relacionadas a este MOU conducidas en Canadá serán ejecutadas de acuerdo con las leyes, estatutos y reglamentaciones aplicables en Canadá. Las actividades relacionadas a este MOU conducidas en la República de Chile serán ejecutadas de acuerdo con las leyes, estatutos y reglamentaciones aplicables en la República de Chile.

11. PERÍODO DE VIGENCIA Y TÉRMINO

Este MOU entrará en vigor mediante la firma de los Participantes y permanecerá vigente por cinco (5) años, a menos que se lo prorrogue o se le ponga término. Este MOU podrá ser revisado o prorrogado por intercambio de notas, y podrá ser terminado en cualquier momento por cualquier Participante, mediante una notificación por escrito al otro Participante con 90 días (tres meses) de anticipación.

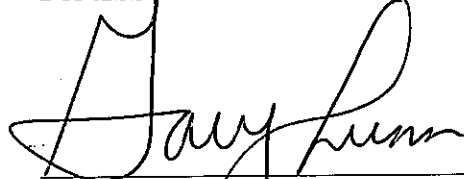
El término de este MOU no afectará la implementación de los Anexos vigentes entre los Participantes. El término o enmienda de los Anexos se regirá por las disposiciones que cada uno de ellos establezca en particular.

12. OBLIGACIONES LEGALES

Este MOU no genera obligaciones de orden jurídico entre los Participantes, y no es obligatorio conforme al derecho internacional.

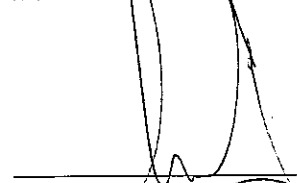
Firmado en duplicado en Santiago de Chile, el 26 de Julio de 2007, en idiomas inglés, francés y español, siendo cada versión igualmente válida.

Por ESS



Gary Lunn
Ministro de Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales
Gobierno de Canadá

Por SNIT



Romy Schmidt-Crnosija
Ministra de Bienes Nacionales
Presidenta del Consejo de Ministros del
Sistema Nacional de Información Territorial